



## **Radiotelevisión Valenciana: reapertura o refundación. Un estado de la cuestión**

**Juan José Bas Portero**

jbas@uch.ceu.es

*Profesor Agregado de la Universidad CEU-Cardenal Herrera (UCH), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación, Departamento de Comunicación e Información Periodística*

### **Resumen:**

Tras el cierre de la RTVV, a finales de 2013, el resultado de las elecciones autonómicas, celebradas el 24 de mayo de 2015, abrió un nuevo escenario para la radiotelevisión pública de la Comunidad Valenciana. El actual mapa político, con un nuevo gobierno formado por la coalición entre el PSPV-PSOE y Compromís, y con el apoyo de la formación Podem (Podemos), ha situado la reapertura/refundación de la RTVV en la agenda sociopolítica de la Comunidad Valenciana.

Esta comunicación presenta un estado de la cuestión sobre el proceso de reapertura/refundación de la RTVV, describiendo y analizando las decisiones tomadas para la recuperación del servicio público de radiotelevisión en la Comunidad Valenciana. Además, se aporta la perspectiva profesional y sociocultural del proceso, ya que muchos de los actores se han movilizado tras el cambio político.

El estudio se basa en el análisis documental, ya que las medidas tomadas por el nuevo gobierno autonómico valenciano tienen su reflejo en la normativa jurídico-administrativa. Además, las aportaciones de los actores profesionales y socioculturales al debate se generan en documentos, informes, etc., que requieren también de una descripción y análisis. Esta metodología se ha completado con entrevistas y declaraciones de alguno de los agentes implicados en este proceso, con el objetivo de completar el análisis. Así, se aportan datos, iniciativas y propuestas para entender mejor la coyuntura actual y la perspectiva de futuro para la Radiotelevisión Valenciana.

**Palabras Clave:** *Radiotelevisión Valenciana, TV Autonómica, TV Pública, Política audiovisual valenciana, Comunidad Valenciana*

## 1. Presentación: supresión y “recuperación” del servicio público

La ley 3/2012, que planteaba un nuevo Estatuto para Radiotelevisión Valenciana, fue aprobada por las Cortes Valencianas el 20 de julio de 2012. Esta ley preveía la liquidación y sustitución del Ente público RTVV por una nueva sociedad pública, Radiotelevisión Valenciana SAU (una entidad mercantil cuya Junta General quedaba constituida por el propio Consell de la Generalitat Valenciana). En su disposición transitoria primera, Radiotelevisión Valenciana SA se constituye mediante la fusión, por absorción, de Televisión Autonómica Valenciana SA y Radio Autonomía Valenciana SA, previo reequilibrio patrimonial de las mismas. Un administrador provisional único debía encargarse de la administración y representación hasta el nombramiento por las Cortes Valencianas de los miembros del Consejo de Administración. Con esta reforma, Radiotelevisión Valenciana SA se subroga todos los contratos, excepto los de naturaleza financiera, y, en general, los derechos (incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial) y las obligaciones de la entidad pública Radiotelevisión Valenciana. Además, Radiotelevisión Valenciana, SA se subroga los derechos y obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto del personal de la entidad pública Radiotelevisión Valenciana (Bas: 2015, p. 174).

Unos meses después, en agosto de 2012, el Ente lleva a cabo un primer Expediente de Regulación de Empleo (ERE) para reducir la plantilla de RTVV, que suponía extinguir casi 1.200 contratos. Contra este ERE se presentaron, en septiembre de 2012, diversas demandas judiciales, que acabaron en una declaración de nulidad del despido colectivo, según la sentencia nº 2338/2013 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Dicha sentencia se hizo pública el día 5 de noviembre y se notificó a las partes al día siguiente. Ese mismo día 6 de noviembre, Alberto Fabra, en aquel momento presidente de la Generalitat Valenciana, declaraba que era imposible asumir el mantenimiento de RTVV y anunciaba que la única salida posible era el cierre.

El Grupo Popular de las Cortes Valencianas inició la tramitación de una nueva ley, por el procedimiento extraordinario de lectura única, y en el Pleno del 27 de noviembre se aprobó, con los únicos votos del Grupo Popular, la Ley 4/2013, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU. Con esta ley se derogaba la Ley 3/2012 y se autorizaba al Consell (una vez constituido en Junta General de Accionistas) para proceder a la disolución, extinción y liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU. En la Disposición adicional primera se establece que “se producirá la extinción de los contratos de trabajo que afectan a la totalidad de la plantilla de la empresa Radiotelevisión Valenciana SAU”.

Este segundo ERE, el de extinción, ya se ha hecho efectivo en la actualidad, aunque existen demandas individuales interpuestas, así como la demanda colectiva presentada por la CGT. La tramitación de esta demanda ante la Audiencia Nacional está suspendida como consecuencia de la presentación en febrero de 2014, y por parte del PSPV-PSOE, de un recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley 4/2013.

Una iniciativa destacada, tras el cierre de RTVV, fue la constitución de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) por un servicio público de radio y televisión en valenciano. El texto puso de manifiesto la situación excepcional de la Comunidad Valenciana, que es la única Comunidad Autónoma que

posee lengua propia y que no dispone de medios públicos para su defensa y difusión. Así, el valenciano, que ya tenía poca presencia en el conjunto del sistema mediático valenciano, ahora ha desaparecido prácticamente de la oferta audiovisual en la Comunidad Valenciana. Junto a la lengua, se trata de defender también la identidad, los valores y los intereses del pueblo valenciano y de su patrimonio cultural. (Bas: 2015, p.177).

Esta ILP fue admitida a trámite, por unanimidad de todos los grupos políticos, en las Cortes Valencianas y pudo ser presentada y debatida en sede parlamentaria. Sin embargo, en el trámite de enmiendas, el PP introdujo modificaciones en su articulado, de modo que la Comisión promotora entendió que se alteraba el planteamiento y los objetivos iniciales de la propuesta. Como era imposible retirar la propuesta, finalmente el Pleno de las Cortes, con el único voto favorable del PP, aprobó el día 2 de abril de 2015 la Ley 5/2015, del Servicio Público de Radiotelevisión Valenciana.

La aprobación de esta nueva ley, así como la controversia política generada, debe situarse en el contexto de una campaña electoral, previa a las elecciones autonómicas del 24 de mayo de 2015, en la que el tema del cierre y la reapertura de RTVV, junto con la corrupción política, centraron la contienda entre el Partido Popular y el resto de formaciones que habían estado en la oposición durante la última legislatura. Por otro lado, que el Partido Popular retomara, en su estrategia de campaña, la defensa del servicio público tras lo ocurrido con RTVV, no sirvió más que para echar leña al fuego y demostrar que lo ocurrido con la RTVV, junto con los escándalos de corrupción, han sido los temas que más deterioraron el periodo de gobierno de Alberto Fabra.

En ese sentido, la estrategia política del PP, ante los inciertos resultados previstos para los comicios autonómicos del pasado mes de mayo, consistió en justificar nuevamente el proceso de cierre y reivindicar, a la vez, la restauración del servicio público suprimido. Un somero análisis de los artículos 6 y 7, así como la disposición adicional tercera, nos dan las pistas para entender mejor este objetivo.

En el artículo 6 se afirma que el Consell, siempre que se cumplan las exigencias que posibiliten la restauración de un servicio público de radiotelevisión, determinadas en la disposición adicional tercera, presentará en las Cortes Valencianas un proyecto de ley que se ajuste a sus principios y objetivos, junto a una memoria justificativa y una previsión económica y temporal para su implantación. Asimismo, en su artículo 7 se afirma que las Cortes Valencianas, cumplidas las exigencias que posibiliten la restauración de un servicio público de radiotelevisión, determinadas en la disposición adicional tercera, crearán una comisión parlamentaria para estudiar la forma de implantación del servicio público de radiotelevisión.

Y finalmente, es la Disposición Adicional Tercera la que establece las condiciones de la puesta en marcha del servicio:

1. Que no suponga incremento de la deuda pública de la Generalitat ni un incumplimiento de la política y criterios de estabilidad presupuestaria y déficit público, fijados en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Que no suponga minoración de las partidas destinadas a los servicios públicos de sanidad, educación y bienestar social.

3. Que no suponga un incremento de la presión fiscal a los ciudadanos a través de los impuestos propios o cedidos.

4. Que se produzca la liquidación definitiva de la entidad pública que anteriormente prestaba el servicio público de radiotelevisión valenciana.



5. Que sean firmes las resoluciones judiciales pendientes sobre la constitucionalidad de la Ley de supresión de la prestación de los servicios de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat, como también de disolución y liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU, y sobre el expediente de regulación de empleo relativo a la extinción de las relaciones laborales de la plantilla anterior.

Como se puede observar, algunas de estas condiciones, previas a la recuperación del servicio público de radiotelevisión, se refieren a la situación económica de la Generalitat Valenciana, precisamente el argumento esgrimido en su día para justificar el cierre de RTVV. Por otro lado, el camino que se pretende reiniciar es incierto y está lleno de obstáculos, ya que la recuperación del servicio público se supedita a la resolución de todos los litigios ocasionados por el cierre de la RTVV.

## **2. Debates, propuestas y soluciones: el estado de la cuestión**

El proceso descrito con anterioridad generó, lógicamente, un intenso debate social, político, cultural, sindical, académico, etc. en relación con la reapertura / refundación de la RTV pública valenciana. Siguiendo con la mejor tradición de las teorías y modelos normativos sobre los medios de comunicación, la situación vivida por la sociedad valenciana tras el cierre fue el detonante para que se generaran todo tipo de iniciativas, para que los sectores profesionales tomaran conciencia de su protagonismo en este proceso, para que sindicatos y partidos políticos retomaran y/o replantearan sus posiciones y sus propuestas sobre la extinta RTVV, para que los académicos, los investigadores y las universidades se sumaran con sus estudios y reflexiones a las iniciativas sectoriales y ciudadanas.

En ese último sentido, cabe destacar la gran cantidad de trabajos académicos y científicos que ya han sido publicados o están a punto de hacerlo, todos ellos vinculados en mayor o menor medida al proceso del cierre y la necesidad de recuperación del servicio público radiotelevisivo en la Comunidad Valenciana, y por extensión a la problemática relacionada con las radiotelevisiones autonómicas en España. Sin ánimo de ser exhaustivo y simplemente a modo de enumeración, se citan únicamente los trabajos más recientes como muestra de la ingente producción académica relacionada con esta cuestión: (Miguel, J.C. y Casado, M.A. (Coords.): 2012); (Boix, A., Vidal, J.M. (Coords.): 2014); (Col.lectiu Ricard Blasco: 2014); (Marzal, J., Izquierdo, J. y Casero, A. (Eds.): 2015); (Marzal, J. (Ed.): 2015); (Nerekan, A., Casado, M.A., Zallo, R., Miguel, J.C. (Eds.): 2015).

Desde la perspectiva más sectorial y profesional, centraremos este estado de la cuestión en algunas de las propuestas planteadas por la MESAV (Mesa Sectorial del Audiovisual Valenciano), ya que por su carácter transversal aglutina a una gran parte de las asociaciones profesionales vinculadas al sector audiovisual.

En el ámbito profesional y académico, una de las iniciativas generadas tras el cierre de RTVV fue la constitución de la MESAV, la Mesa Sectorial del Audiovisual Valenciano, que se presentó a la sociedad valenciana en octubre de 2014. Por vez primera, se han reunido la mayoría de las asociaciones profesionales del sector audiovisual, así como académicos de diferentes universidades de la Comunidad Valenciana en las que se imparten los grados de Ciencias de la Comunicación. El objetivo era aportar propuestas y soluciones para paliar la crítica situación laboral que atraviesa la creación y producción audiovisual valenciana.

Es una plataforma de trabajo que reúne a la mayoría de los agentes que operan en el sistema audiovisual valenciano y propone el desarrollo de medidas para

potenciar la producción audiovisual: nueva legislación, políticas fiscales, convenios, etc. Para alcanzar esos objetivos, el restablecimiento del servicio público de televisión sería el punto de partida para recuperar el tejido industrial del sector y fortalecer el espacio comunicativo valenciano.

Finalmente, el sentido fundacional de esta plataforma es manifestar públicamente la necesidad de unidad del sector profesional, que junto al diálogo con las instituciones debe servir para reivindicar los derechos de los ciudadanos, mermados tras la desaparición de RTVV. La MESAV denunció dicho cierre y la ausencia de políticas audiovisuales eficaces para el sector, que fomenten el empleo y que impulsen el desarrollo empresarial: como consecuencia de todo ello, el audiovisual valenciano atraviesa la peor crisis de su historia, se ha disparado la tasa de paro y muchas empresas han ido a la quiebra.

El trabajo de la MESAV ha cristalizado en la publicación de un documento, titulado "Cap a un Nou Espai Audiovisual 2.0.", en el que se exponen de modo sintético los acuerdos alcanzados por esta mesa sectorial en temas tan importantes como las políticas audiovisuales que deben implementarse para reflotar este sector productivo (legislación, régimen de ayudas públicas al sector audiovisual, medidas de fomento y creación de empresas audiovisuales, creación de empleo en el sector audiovisual, etc.), la necesidad de crear un Consejo Audiovisual Valenciano, así como la necesidad de un nuevo modelo de servicio público, de gestión y de gobernanza para la Radiotelevisión Pública Valenciana (contenidos de proximidad, órganos de control y supervisión, mandato marco, etc.).

De todas las cuestiones planteadas en este documento, tan solo reseñaremos las referidas a la concepción de servicio público para la nueva Radiotelevisión Pública Valenciana y a su modelo de gobernanza. En general, para la MESAV, debe ser un medio de comunicación vertebrador, de carácter democrático, plural, independiente del poder político, con criterios de calidad y rigor informativo, en valenciano y que impulse la industria audiovisual valenciana.

## 2.1. *Los criterios de servicio público*

En primer lugar, encontramos una reivindicación de la concepción de servicio público: la defensa del pluralismo, el estímulo de la participación ciudadana, promover la convivencia cívica y el desarrollo democrático y plural de la sociedad, así como el respeto a todas las opciones políticas, sociales, culturales y religiosas, teniendo como referencia al principio de igualdad. Asimismo, se plantea el fomento de la función social y cultural, de la identidad y del bienestar social; la función de impulso a la economía; la función del desarrollo y el equilibrio territorial; la función de servir de motor a la industria audiovisual y, en general, a las industrias culturales y creativas, así como la función divulgadora y socializadora del conocimiento.

Las principales características del servicio público de radio y televisión, según esta propuesta, se resumen del siguiente modo:

### 2.1.1. *La promoción de la lengua y de la cultura valenciana*

La lengua valenciana expresa la identidad del pueblo valenciano y es un vehículo de comunicación de un valor cultural y patrimonial extraordinario que, actualmente, tiene una presencia residual en los medios de comunicación social de la Comunidad Valenciana. Por eso, se apuesta por una programación íntegramente en valenciano.



### *2.1.2. Pluralidad e independencia del poder político*

La radiotelevisión pública autonómica debe garantizar al ciudadano el acceso a una información plural, contrastada y libre de intereses partidistas y particulares. Se considera una herramienta para la salud democrática y el progreso en una sociedad avanzada.

### *2.1.3. Transparencia informativa*

Gestión transparente y profesional de los servicios informativos, evitando injerencias del poder político, con mecanismos de control para proteger el trabajo profesional frente a intereses partidistas.

### *2.1.4. Motor del sector audiovisual*

La nueva RTV pública valenciana debe servir para potenciar e impulsar el sector audiovisual valenciano, así como las industrias culturales y creativas, en el contexto de una economía basada en el conocimiento.

### *2.1.5. Una RTV vertebradora y conectada con el sistema educativo*

El desarrollo del sector audiovisual valenciano debe ser coherente y favorecer la presencia de los diferentes territorios de la Comunidad Valenciana. Se ha de estimular la producción audiovisual independiente y las producciones realizadas en las universidades, los centros educativos, las asociaciones cívicas y culturales, etc.

### *2.1.6. La calidad como premisa. Informativos libres y veraces*

La radio y la televisión públicas deben ofrecer información, entretenimiento y formación de calidad a la ciudadanía, que tiene derecho a recibir información libre y veraz. A su vez, la libertad de expresión se debe ejercer de forma plural, abierta y horizontal. Por ello, los servicios informativos deben ser de producción propia y deben contar con los medios técnicos y los recursos económicos necesarios.

### *2.1.7. Contenidos de proximidad*

La programación y los contenidos de una televisión autonómica deben estar centrados en el concepto de proximidad, una seña de identidad y un valor en alza para la radio y la televisión en el panorama comunicativo contemporáneo. Por tanto, debe haber una apuesta decidida por la producción de programas de proximidad: debates, entrevistas a representantes políticos y del mundo de la cultura, periodismo de investigación, magazines de producción propia que reflejen la realidad de nuestra comunidad autónoma.

### *2.1.8. Programación equilibrada*

El diseño de la programación tiene que ser equilibrado y combinar la producción propia, interna y externa, con la producción ajena. Es importante promover la producción de series documentales y programas culturales, ya que tienen un valor formativo indudable. En cuanto a los programas deportivos, la RTV pública valenciana





debe centrarse en fomentar los deportes autóctonos y dar cabida a los minoritarios, evitando la compra de derechos de emisión de grandes acontecimientos deportivos, nacionales e internacionales.

En cuanto a la ficción, se debe impulsar la producción de películas y de series de televisión (históricas, sitcoms, dramáticas, seriales, etc.) vinculadas al ámbito territorial, de modo que se beneficien las industrias y empresas auxiliares del sector. Asimismo, se debe aplicar la normativa estatal y europea para la emisión de películas, e incluso reforzar la exhibición de producciones del entorno cultural. También debe haber un hueco en la parrilla para la emisión de programas de humor, de carácter local, que retraten la realidad social, política y cultural de nuestro país, un síntoma evidente de madurez democrática. Finalmente, se debe cuidar la programación infantil y juvenil, con contenidos formativos y de entretenimiento dirigidos a la educación en valores.

#### *2.1.9. Entorno transmedia y fomento de la interactividad con el usuario*

El nuevo servicio público de radiotelevisión debe adaptarse al entorno transmedia y a la convergencia digital que marca hoy en día el desarrollo audiovisual. La producción transmedia es clave para operar en el mercado y poder conectar con el público más joven, que consume a través de los dispositivos móviles. De ese modo, las radios y televisiones públicas deben ser concebidas como plataformas multimedia que llenan de contenido diferentes canales, con características diferenciadas y sin un coste añadido elevado. Esto implica el diseño de nuevos formatos, basados en la innovación y en la interacción con el usuario.

#### *2.2. El modelo de gestión y de gobernanza*

En cuanto al modelo de gestión y de gobernanza de los nuevos servicios públicos de radio y televisión, se parte de estas premisas: asunción de los criterios de servicio público ya reseñados y fomento de una cultura de empresa pública, capaz de transmitir (empezando por los propios equipos directivos) el sentimiento de pertenencia a una institución cuya misión social y cultural es vital para la vertebración de la Comunidad Valenciana.

Se plantea la necesidad de que existan órganos de control externos (Consejo Audiovisual Valenciano, Comisión de Control Parlamentario en las Cortes Valencianas, etc.) y órganos de gobierno interno (Dirección General, Consejo de Administración, Comité de Redacción, Defensor de la Audiencia, Consejo Asesor, Comité de Empresa), dotados de estructuras, protocolos de trabajo y funcionamiento que eviten el partidismo político y aseguren una gestión profesional, sobre todo en la defensa de la independencia y el pluralismo informativos.

En el caso del Consejo Audiovisual, resalta el hecho de que no se ha regulado, a pesar de estar previsto en el propio Estatuto de Autonomía. Para ello es necesario un amplio consenso entre los partidos políticos que conforman el parlamento autonómico. Este organismo debería garantizar un desarrollo democrático para la futura radiotelevisión pública valenciana. Por su parte, la Comisión Parlamentaria es el órgano de control legitimado para realizar el seguimiento y supervisar la evolución del modelo, con las funciones de: acceso a la documentación; formular preguntas y propuestas de actuación; recabar datos sobre la gestión de la RTV pública valenciana, etc.

Otros órganos de control externos podrían ser el Consell Valencià de Cultura (CVC), para poder valorar la defensa y el uso de la lengua valenciana, así como la Sindicatura de Comptes de la Generalitat, que debe analizar anualmente su gestión presupuestaria y contable para garantizar el control estricto del gasto, vigilar las desviaciones presupuestarias y la justificación de los gastos e ingresos.

En relación con los órganos de control internos de la radiotelevisión pública valenciana, el documento señala que la Dirección General debe corresponder a profesionales de reconocido prestigio, con méritos reconocidos y con experiencia acreditada en los medios audiovisuales. Los procesos de selección deben seguir el procedimiento de un concurso público y los candidatos deben presentar y defender su proyecto. Dicho proceso de selección podría ser gestionado desde el Consejo Audiovisual Valenciano, con el objetivo de evitar cualquier atisbo de politización.

El nombramiento del Director General de la radiotelevisión pública debe ser refrendado por el Parlamento Valenciano, con una mayoría de dos tercios, y se propone que los mandatos tengan una duración de cinco años, con una posibilidad única de renovación para un nuevo mandato. Los miembros del Consejo de Administración (CA) de la nueva RTV pública valenciana deben ser nombrados por un procedimiento similar al anterior y también por un mandato de 5 años, a través del Consejo Audiovisual Valenciano. El Consejo de Administración vela por la transparencia en la gestión y debe someterse a la rendición de cuentas, además de cumplir con el Mandato Marco y el Contrato Programa. En dicho Consejo deberían integrarse los representantes de los trabajadores, elegidos a través del Comité de Empresa.

Otro órgano importante, para garantizar la independencia frente al poder político, es el Comité de Redacción de los Informativos, cuyo funcionamiento debe estar regulado por un Estatuto Profesional de la Redacción y que arbitrará procesos de buenas prácticas profesionales. El Consejo Asesor es un órgano de naturaleza mixta, formado por personal de la propia empresa y por otros miembros ajenos a la radiotelevisión: asociaciones y entidades cívicas y culturales de la sociedad valenciana (Consell Valencià de Cultura, Escola Valenciana, Universidades, Asociaciones de espectadores y consumidores, etc.).

Finalmente, para la MESAV, el modelo de gestión de la nueva radiotelevisión pública valenciana tiene que centrarse en un Contrato-Programa, que determinará el presupuesto y las condiciones del servicio público, y debe estar sujeto a un Mandato-Marco, tal como establecido en la vigente legislación estatal.

Al margen de estas propuestas, debemos destacar dos documentos más, presentados recientemente por la Unió de Periodistes Valencians (UPV) y por el último Comité de Empresa de RTVV, y que han aportado reflexiones y diferentes matices con el objetivo de ampliar y enriquecer el debate estrictamente político y/o jurídico.

### **3. El nuevo escenario político**

El resultado de las pasadas elecciones autonómicas propició un nuevo escenario político en la Comunidad Valenciana. El Partido Popular perdió la mayoría absoluta en las Cortes y la suma de diferentes fuerzas políticas permitía desequilibrar la balanza. Así, la suma de los diputados obtenidos por el PSPV-PSOE, la coalición Compromís y Podem alcanzaba para gobernar la comunidad autónoma. Tras las negociaciones entre estas fuerzas políticas, finalmente se llegó a un pacto (Pacte del Botànic) firmado entre los tres partidos para gobernar la Generalitat Valenciana. El





nuevo presidente de la Generalitat sería Ximo Puig (PSPV-PSOE), mientras que la vicepresidenta sería Mónica Oltra (Compromís). El acuerdo incluía el reparto de las Consellerias entre estas dos fuerzas políticas, mientras que Podem (Podemos) aseguraba el apoyo parlamentario en las Cortes, sin entrar a formar parte del Consell.

La fuerza adquirida en la campaña electoral por el tema de RTVV, necesitaba de una respuesta política urgente tras la constitución del nuevo gobierno. Ante la imposibilidad de reiniciar inmediatamente las emisiones, y una vez situado el ejecutivo valenciano en la maraña jurídica en que se había convertido el cierre de RTVV, se optó por

nombrar un Alto Consejo Consultivo de Radiodifusión, Televisión y Otros Medios de Comunicación, a través de un Decreto del Consell en julio de 2015. Se establece por un periodo máximo de dos años y está vinculado a la secretaria autonómica de comunicación, sin que sus miembros reciban remuneración alguna.

El Consejo Consultivo debe analizar los diversos procesos y conflictos judiciales o extrajudiciales que afectan a la Generalitat en el ámbito del sector audiovisual, tanto los que afectan especialmente al proceso de cierre de Radiotelevisión Valenciana, como los derivados de reclamaciones planteadas, por ejemplo, por los titulares de licencias de televisión digital terrestre y de frecuencia modulada en el ámbito de la Comunidad Valenciana. También debe analizar, con la participación de los representantes políticos y sociales, y de la sociedad civil, las perspectivas jurídicas y económicas para la prestación del servicio público de radio y televisión de ámbito autonómico, por cualquier medio o canal de difusión, y los contenidos que debe incluir su regulación, así como el régimen jurídico del organismo público o societario al que se le encomiende la prestación del mismo.

Otra tarea encomendada es la regulación del Consell del Audiovisual de la Comunidad Valenciana, así como facilitar la participación de los usuarios de los medios audiovisuales de la Comunitat Valenciana, de los representantes de los trabajadores del sector audiovisual, de los empresarios del sector audiovisual, de las universidades e investigadores sobre estas materias, y de los representantes de los diversos colectivos de periodistas, productores, guionistas, etc., del sector audiovisual, en los procesos de consulta, de informe o de elaboración de los anteproyectos normativos.

También está habilitado para proponer iniciativas legislativas y materiales, así como actuaciones de las administraciones públicas, especialmente en lo referente a la ordenación del sector audiovisual y de la radiotelevisión valenciana. Se le atribuye la función de recabar la opinión de la comisión correspondiente de las Cortes sobre las actuaciones de la Administración de la Generalitat, canalizar las iniciativas que formulen entidades, organizaciones sectoriales y asociaciones o fundaciones, para su posterior traslado al Presidente de la Generalitat.

Los grupos políticos firmantes del pacto de gobierno han llegado, finalmente, a un acuerdo para empezar a desenredar la maraña jurídica a que ha conducido el cierre de RTVV. Más allá de ciertas propuestas electorales, que se reafirmaron en el deseo de una pronta e inmediata reapertura de RTVV, los hechos y las políticas consumadas han llevado a un proceso de refundación que se inicia con la presentación el día 17 de septiembre de 2015, por parte de los portavoces de los tres grupos parlamentarios, de una Proposición de Ley para la recuperación del Servicio Público de radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, que va a ser tramitada por el procedimiento de urgencia.

La formulación de esta proposición permitirá la retirada del recurso de inconstitucionalidad formulado contra la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, y a su vez



se facilita que la Audiencia Nacional se pronuncie ante la demanda colectiva formulada contra el ERE de extinción, de modo que se satisfice el derecho de los trabajadores de RTVV a disponer de una tutela judicial efectiva.

Junto a esta medida legislativa, el planteamiento del tripartito incluye también las consultas a los profesionales del sector, a través del denominado Foro Social del audiovisual valenciano, así como la constitución en las Cortes de la Comisión Parlamentaria de RTVV, de modo que la tramitación en las Cortes de la futura ley de RTVV ha iniciado ya su andadura.

#### **4. Conclusión: la reapertura / refundación de RTVV, una apuesta de futuro**

En su exposición de motivos, la Proposición de Ley destaca la anomalía democrática que supone ser el único territorio europeo con lengua propia y sin una radiotelevisión pública. Además, se reivindica el derecho de la sociedad valenciana a disponer de medios de comunicación propios y se defiende el espíritu que animó la presentación de la ILP. Con esta nueva Ley se pretende recuperar el servicio público de radiodifusión y televisión autonómica y sentar las bases para preparar un nuevo modelo de medios de comunicación audiovisuales públicos, que favorezcan de manera efectiva la identidad, la lengua, la cultura y la vertebración territorial del pueblo valenciano.

En su articulado se plantea que los contenidos informativos deben respetar el pluralismo social y político, así como prestar atención a la información de proximidad. El modelo prevé la integración de los servicios de radio, Tv, contenido bajo demanda y en movilidad, interactividad, etc. La titularidad será pública y la gestión directa, se apuesta por la calidad y adaptación a la evolución tecnológica, una emisión abierta, gratuita y en valenciano, así como el sometimiento a los mecanismos de control democrático y parlamentario que aseguren la veracidad, pluralidad y participación. La puesta en marcha de los diferentes servicios que deben integrar el modelo de radiotelevisión pública valenciana requerirá una memoria justificativa y la definición de un sistema de financiación adecuado.

En relación con el proceso de liquidación de RTVV SAU, el Consell, en tanto Junta General de Accionistas, instará a las personas designadas como liquidadores a realizar las operaciones mercantiles necesarias, en el proceso de liquidación de la empresa, para adjudicar a la Generalitat Valenciana los bienes y derechos necesarios en la prestación del servicio público de radio y televisión. La Generalitat se compromete a realizar un informe sobre las necesidades técnicas que se requieren para emitir con los bienes y activos disponibles, y, si fuera posible, para incrementar la calidad y los contenidos necesarios en el nuevo modelo.

Se solicita, asimismo, a los liquidadores de RTVV SAU que remitan a las Cortes, a través del Alto Consejo Consultivo de Radiodifusión, Televisión y otros medios de comunicación, los informes necesarios para conocer el estado, la valoración y la funcionalidad de sus bienes, derechos y activos, la deuda acumulada, las obligaciones pendientes i cuantos datos sean útiles para evaluar el coste del restablecimiento de la prestación de los servicios de radiodifusión y televisión.

En las disposiciones adicionales se establece que las Cortes Valencianas, en el plazo máximo de un año, habrán de dictar la Ley reguladora de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalitat Valenciana. Esta nueva Ley surgirá del trabajo de la Comisión Parlamentaria creada al efecto, una vez consultados los representantes de los usuarios de los medios audiovisuales, los representantes de los ex-trabajadores de RTVV SAU, los empresarios del sector audiovisual y de las



tecnologías de la información y la comunicación, los representantes de los colectivos del sector audiovisual, de las Universidades y de los centros de innovación e investigación de la comunicación audiovisual, y todo ello con el apoyo del Consejo Consultivo de la Generalitat. Si transcurrido este plazo la Comisión Parlamentaria no ha presentado una proposición de ley, el Consell de la Generalitat podrá presentar un proyecto con estos mismos fines y objetivos.

Los liquidadores de Radiotelevisión Valenciana SAU deben realizar una auditoría de los costes de extinción y disolución de la empresa que se han generado hasta el momento, un informe sobre los costes para la prestación y restablecimiento definitivo del servicio público y otro informe sobre las previsiones presupuestarias del próximo ejercicio. Finalmente, la Generalitat asume la gestión, conservación, catalogación y difusión del archivo audiovisual de RTVV, de titularidad pública, para preservar su unidad como un bien patrimonial de los valencianos.

#### Referencias:

Bas Portero, J.J., (2015): "Canal 9, crónica de la desesperación... ¿Y ahora qué?", en Nerekan, A., Casado, M.A., Zallo, R., Miguel de Bustos, J.C. (Eds.) (2015). Comunicación de proximidad: cada vez más lejos. Marco, experiencias y regulación. Bilbao: Universidad del País Vasco (pp. 169-180) (En prensa)

Boix, A., Vidal, J.M. (Coords.) (2014). La nueva regulación del audiovisual: medios, derecho y libertades. Madrid: Aranzadi

Col·lectiu Ricard Blasco (2014). Reset RTVV. Per unes polítiques de comunicació al servei de la societat. Castelló: Onadaedicions

Marzal, J., Izquierdo, J. y Casero, A. (Eds.) (2015). La crisis de la TV pública. El caso de RTVV y los retos de una nueva gobernanza. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona. Servei de Publicacions; Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I; Barcelona: Universitat Pompeu Fabra; València: Publicacions de la Universitat de València

Marzal, J. (Ed.) (2015). Las TVs públicas autonómicas del siglo XXI. Nuevos escenarios tras el cierre de RTVV. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona. Servei de Publicacions; Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I; Barcelona: Universitat Pompeu Fabra; València: Publicacions de la Universitat de València

Miguel de Bustos, J.C. y Casado del Rio, M.A. (Coords.) (2012). Televisiones autonómicas. Evolución y crisis del modelo público de proximidad. Barcelona: Gedisa

Nerekan, A., Casado, M.A., Zallo, R., Miguel de Bustos, J.C. (Eds.) (2015). Comunicación de proximidad: cada vez más lejos. Marco, experiencias y regulación. Bilbao: Universidad del País Vasco (En prensa)

#### Referencias legales:

Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana, en DOCV, nº 6824, de 23 de julio de 2012



Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU, en DOCV núm. 7161 de 27 de noviembre de 2013

Ley 5/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiotelevisión Valenciana.

Decreto 112/2015, de 17 de julio, del Consell, por el que crea el Alto Consejo Consultivo de Radiodifusión, Televisión y Otros Medios de Comunicación, para el desarrollo del artículo 56 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

Proposición de Ley para la recuperación del servicio público de Radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, presentada ante la Mesa de las Cortes Valencianas el 17 de septiembre de 2015

Referencias documentales:

MESAV. Mesa Sectorial del Audiovisual Valenciano. Cap a un Nou Espai Audiovisual 2.0. Disponible en línea:  
<http://mesav.es/wpcontent/uploads/2015/04/HaciaUnNuevoEspacioV2CAS.pdf>